

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL JUEVES 10 DE JUNIO DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, siendo las 14:20 horas del día 10 de junio de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, los Señores Concejales, Dña. María Mercedes Vera León (a partir del punto tercero), D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes, siendo asistidos por quien esto suscribe como Secretario General de la Corporación, D. Enrique Rodríguez Lapido, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario General la existencia del quórum legal de asistencia exigido por el artículo 113.1c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), para considerarse válidamente constituido el órgano, se pasa a conocer y tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.





Secretaría General

PUNTO PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se motiva el carácter extraordinario y urgente de la presente convocatoria en la necesidad de dar trámite a la mayor brevedad posible a los expedientes incluidos en la misma y a la exigencia de proceder cuanto antes a la adopción de los acuerdos correspondientes.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

<u>Votan a favor:</u> D. Francisco Javier González Díaz, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

<u>Votan en contra:</u> Ninguno. <u>Se abstienen:</u> Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda, conforme a los requisitos exigidos por el artículo 113.1 a) del ROF, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.





Secretaría General

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, CELEBRADA A FECHA 1 DE JUNIO DE 2021.

Se trae la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.

De conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno pretende formular observaciones al borrador del acta en el encabezamiento señalada, no manifestando ninguno de los mismos observación alguna.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

<u>Votan a favor:</u> D. Francisco Javier González Díaz, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

<u>Votan en contra:</u> Ninguno. <u>Se abstienen:</u> Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en el encabezamiento señalada.





Secretaría General

PUNTO TERCERO. Exp. 3918/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, RELATIVO EN APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "EDIFICIO NUEVO VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL EL MOLINO" COMPRENDIDAS EN EL DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE APROBACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2021.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« En relación con el expediente iniciado para la contratación de las PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "EDIFICIO NUEVO VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL EL MOLINO".

Visto el Informe propuesta favorable de fecha 4 de junio de 2021, con el siguiente contenido:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Consta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2021 por el que se adjudica el contrato para la ejecución de las obras contenidas en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "EDIFICIO NUEVO VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL EL MOLINO", por procedimiento abierto simplificado a la empresa ABIDAY, S.L., con CIF nº B76636620 con una oferta económica de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (/337.735,34/), de los que VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (22.094,84 €) corresponden al IGIC, formalizándose con fecha 12 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Que con fecha 8 de mayo de 2021, se presenta en formato electrónico el Plan de Seguridad y Salud, Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición y Plan de control de calidad de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución "**Edificio nuevo vestuarios en el campo de fútbol municipal El Molino**" de la empresa Abiday, S.L.

TERCERO.- Consta **Acta de aprobación** del Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución **"Edificio nuevo vestuarios en el campo de fútbol municipal El Molino"** de la empresa Abiday, S.L; por el Coordinador de Seguridad y Salud, mediante el que se hace constar que se procede a la aprobación del señalado plan, de fecha 3 de mayo de 2021, y Acta **de aprobación** del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de fecha 4 de mayo de 2021, mediante el que se hace constar que se procede a la aprobación del señalado plan.

A los anteriores **ANTECEDENTES DE HECHO** le son de aplicación las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Conforme al artículo 7 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se





Secretaría General

establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, relativo a "Plan de seguridad y salud en el trabajo": "1. En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

En el caso de planes de seguridad y salud elaborados en aplicación del estudio de seguridad y salud las propuestas de medidas alternativas de prevención incluirán la valoración económica de las mismas, que no podrá implicar disminución del importe total, de acuerdo con el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 5.

2. El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra. Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa.

- **3.** En relación con los puestos de trabajo en la obra, el plan de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere este artículo constituye el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva a las que se refiere el capítulo II del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- **4.** El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.
- **5.** Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa".
- II.- El artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, relativo a las obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición, establece: "1. Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el artículo 4.1. y en este artículo. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra".
- III.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 903/2019 de la Alcaldía, de fecha 26 de junio.





Secretaría General

Por lo expuesto, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución dela obra PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "EDIFICIO NUEVO VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL EL MOLINO" comprendidas en el de conformidad con el acta de aprobación del coordinador de seguridad y salud, de fecha 4 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición de las obras comprendidas en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "EDIFICIO NUEVO VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL EL MOLINO" de la empresa Abiday, S.L., de conformidad con el acta de aprobación de fecha 3 de mayo de 2021.

TERCERO.-Notificar la presente a Abiday, S.L., empresa adjudicataria del contrato y a Don Manuel Rodríguez Suárez, Director dela obra y coordinador de Seguridad y Salud. »

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

<u>Votan a favor:</u> D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes. Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "EDIFICIO NUEVO VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL EL MOLINO" comprendidas en el de conformidad con el acta de aprobación del coordinador de seguridad y salud, de fecha 4 de mayo de 2021.

SEGUNDO. Aprobar el Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición de las obras comprendidas en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "EDIFICIO NUEVO VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL EL MOLINO" de la empresa Abiday, S.L., de conformidad con el acta de aprobación de fecha 3 de mayo de 2021.

TERCERO. Notificar la presente a Abiday, S.L., empresa adjudicataria del contrato y a Don Manuel Rodríguez Suárez, Director dela obra y coordinador de Seguridad y Salud.





Secretaría General

PUNTO CUARTO. Exp. 2902/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, RELATIVO EN ADJUDICAR EL LOTE I Y LOTE II DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y LEGIONELLA EN FUENTES PÚBLICAS EN EL T.M. DE ICOD DE LOS VINOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« En relación con el expediente incoado de contratación del SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y LEGIONELLA EN FUENTES PÚBLICAS EN EL T.M. DE ICOD DE LOS VINOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Consta informe jurídico de fecha 24 de mayo de 2021 e informe de la Intervención de Fondos de fecha 4 de junio de 2021 ambos de carácter FAVORABLE de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- En fecha 21 de diciembre de 2020 se emite Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se acuerda, entre otras, lo siguiente: "(/l/) Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y LEGIONELLA EN FUENTES PÚBLICAS EN EL T.M. DE ICOD DE LOS VINOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO para el Ayuntamiento de Icod de los Vinos a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, con sus correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han regir el contrato, ascendiendo el valor estimado del contrato (SIN IGIC) a la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (/74.347,72€/). (/2/) Autorizar el gasto correspondiente en la cuantía de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (36.160,04 €) de los que DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.365,62 €) corresponden al IGIC. (/3/) Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, procediendo a anunciar la licitación pública en el perfil del contratante, a través de la plataforma de contratación del estado".

En fecha 8 de enero de 2021 se procede a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado del correspondiente Anuncio de Licitación del contrato reseñado.

Segundo.- En fecha 3 de febrero de 2021 se procede por la Mesa de contratación a la adopción del siguiente acuerdo: "(/1/) Admitir a la licitación del SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN,, DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y LEGIONELLA EN FUENTES PÚBLICAS EN EL T.M. DE ICOD DE LOS VINOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO a las siguientes empresas:





Secretaría General

- 43350217R-Arsenio Guzmán López (LOTE 1)
- B76617364-Canarias de Salud Ambiental S.L. (LOTE 1 y 2)
- B76540558-CON&PLA SERVICIOS CANARIOS, SL (LOTE 1 y 2)
- B38731584-DEPURAGUA CANARIAS S.L. (LOTE 1 y 2)
- B09321928-EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L. (LOTE 1 y 2)
- B38479242-SERVICIOS ANTIPLAGAS DE CANARIAS, S.L.U. (LOTE 1 y 2)

(/2/) Conceder plazo de subsanación de tres días hábiles a las empresas HAYEK CONTROL DE PLAGAS S,L. y Teneplagas S. L. para que subsanen los defectos encontrados".

Tercero.- Consta que con fecha 10 de febrero de 2021 se reúne la Mesa de Contratación y una vez se constata que de las empresa requeridas, HAYEK CONTROL DE PLAGAS S,L. no cumplimentó la documentación, se procede a hacer la valoración de las empresas admitidas, con el siguiente resultado:

EMPRESAS LOTE I

			servi.				
	Arsenio I	Ezsa	Antiplagas	Depuragua	Conpla s	erviplagas T	'eneplagas
Oferta	11499,00	17508,00	12771,00	20130,87	16200,00	14000,00	12617,00
OFERTA BASE SIN IGIC							
	20598.18	20598.18	3 20598.18	20598.18	20598.18	20598.18	20598,18
OFFRTA (descripte)	20330,10	20330,10	20330,10	20330,10	20330,10	20000,10	20330,10
OFERTA(descuento)	44,17	15,00	38,00	2,27	21,35	32,03	38,75
Media Aritmética			-				
				14960,84			
Desviación porcentual							
•	-23,14	17,03	-14,64	34,56	8,28	-6,42	-15,67
nueva media sin ofertas				13417.40			
				13417,40			
nueva baja porcentual	4400		50.0		20.74		5.07
	-14,30		50,04	+	20,74	4,34	-5,97
	baja						





Secretaría General

EMPRESAS LOTE II

		servi.				
	Ezsa	Antiplagas I	Depuragua	Conpla	serviplagas [Feneplagas
Oferta OFERTA BASE SIN	11217,00	8165,00	13065,44	4800,00	8000,00	6542,00
IGIC	13196,26	13196,26	13196,26	13196,26	13196,26	13196,26
OFERTA(descuento)	15,00	38,13	0,99	63,63	39,38	50,43
Media Aritmética			86	531,57		
Desviación porcentual	29,95	-5,41	51,37	-44,39	-7,32	-24,21
Media Aritmética			68	376,75		
Desviación porcentual		18,73		-30,20	16,33	-4,87
nueva media sin						
ofertas				baja		

Adoptándose por la Mesa de contratación el siguiente acuerdo: "(/1/) Inadmitir a la licitación del SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y LEGIONELLA EN FUENTES PÚBLICAS EN EL T.M. DE ICOD DE LOS VINOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO a la empresa HAYEK CONTROL DE PLAGAS S.L. (/2/) Admitir a la licitación del SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DESRATIZACIÓN. DE*INSTALACIONES* MUNICIPALES Y LEGIONELLA EN FUENTES PÚBLICAS EN EL T.M. DE ICOD DE LOS VINOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO a la empresa Teneplagas OS. L. (/3/) Conceder plazo de cinco días hábiles a Arsenio Guzmán López para que justifique su oferta para el LOTE 1 por considerarse anormalmente baja. (/4/) Conceder plazo de cinco días hábiles a CON&PLA SERVICIOS CANARIOS, SL. para que justifique su ofertapara el LOTE 2 por considerarse anormalmente baja."

Cuarto.- Consta que el día 25 de febrero de 2021 se vuelve a reunir la Mesa de contratación para la toma de conocimiento del informe de valoración de la justificación de las ofertas en baja, en base al que se excluye a las empresas ARSENIO GUZMÁN LÓPEZ y a CON&PLA SERVICIOS CANARIOS, S.L. y se procede a una nueva valoración de las ofertas, excluyéndose aquéllas que incurren en baja temeraria, con el siguiente resultado:

LOTE I:

EMPRESAS LOTE I

	Arsenio E	zsa	servi. Antiplagas	Depuragua	Conpla	serviplagas	Teneplagas
Oferta	11499,00	17508,00	12771,00	20130,87	16200,00	14000,0	0 12617,00
OFERTA BASE SIN IGIO	20598,18	20598,18	20598,18	20598,18	20598,18	20598,1	8 20598,18
OFERTA(descuento)	44,17	15,00	38,00	2,27	21,35	32,0	3 38,75
Media Aritmética				14960,84			





Secretaría General

Desviación porcentual nueva media sin ofertas	-23,14	17,03	-14,64	34,56 13417,40	8,28	-6,42	-15,67
nueva baja porcentual	-14,30		50,04		20,74	4,34	-5,97
	NULO						
Puntuación							
Px = 75x(Ox/Oma)		54,05	74,10	47,01	58,41	67,59	75,00
Puntuación							
Mejora 1 vehículo 15puntos		0	15	0	0	0	0
Mejora 2 4 horas		5	5	5	5	5	0
5puntos Mejora 3 urgencias 5punto		5	5	5	0	5	0
TOTAL=		64,05	99,10	57,01	63,41	77,59	75,00
PUESTO		4	1	6	5	2	3

EMPRESAS LOTE II

	_	servi.		a .		 1
	Ezsa	Antiplagas	Depuragua	Conpla	serviplagas	Teneplagas
Oferta	11217,00	8165,00	13065,44	4800,00	8000,00	6542,00
OFERTA BASE SIN IGIC	13196,26	13196,26	13196,26	13196,26	13196,26	13196,26
OFERTA(descuento)	15,00	38,13	0,99	63,63	39,38	50,43
Media Aritmética				8631,57		
Desviación porcentual	29,95	-5,41	51,37	-44,39	-7,32	-24,21
Media Aritmética			6876,75	5		
Desviación porcentual		18,7	3	-30,20	16,33	-4,87
nueva media sin oferta Puntuación	S			NULO		
Px = 75x(Ox/Oma)	43,74	60,0	9 37,55		61,33	75,00
Puntuación						
Mejora 1 vehículo 15puntos	0	1:	5 0		0	0
Mejora 2 4 horas 5puntos	5		5 5		5	0
Mejora 3 urgencias 5puntos	5	:	5 5		5	0
TOTAL=	53,74	85,0	9 47,55		71,33	75,00
PUESTO	4		1 5		3	2





Secretaría General

Acordándose por la Mesa: "(/I/) Clasificar a los licitadores aceptados al expediente incoado de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y LEGIONELLA EN FUENTES PÚBLICAS EN EL T.M. DE ICOD DE LOS VINOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo al siguiente orden:

LOTE I

	1°SERVICIOS ANTIPLAGAS DE CANARIAS, S.L.U., con 99,10 puntos.	77.50
puntos	2°CANARIAS DE SALUD AMBIENTAL, S.L.(SERVIPLAGAS), con	//,59
punios	3°TENEPLAGAS S.L., con 75,00 puntos	
	4°EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L., con 64,05 puntos	
	5° CON&PLA SERVICIOS CANARIOS, SL, con 63,41 puntos	
	6°DEPURAGUA CANARIAS S.L., con 57,01 puntos	
	LOTE II	
	1°SERVICIOS ANTIPLAGAS DE CANARIAS, S.L.U., con 85,09 puntos.	
	2°TENEPLAGAS S.L., con 75,00 puntos	
	3°CANARIAS DE SALUD AMBIENTAL, S.L.(SERVIPLAGAS), con	71,33
	puntos	
	4°EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L., con 53,74 puntos	
	5° DEPURAGUA CANARIAS S.L., con 47,55 puntos	

(/2/) Requerir la documentación que se describe en el Pliego de Cláusulas administrativas al licitador LOTE I Y II - SERVICIOS ANTIPLAGAS DE CANARIAS, S.L.U., concediendo un plazo de SIETE (/7/) DÍAS HABILES para su cumplimiento".

Constando que con fecha 30 de marzo de 2021, la Mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo: "(/I/) Tomar conocimiento de la sucesión por parte de la empresa RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. a la empresa SERVICIOS ANTIPLAGAS DE CANARIAS, S.L.U. en su posición en el procedimiento de licitación. (/2/) Requerir la documentación que se describe en el Pliego de Cláusulas administrativas al licitador RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. (LOTE I Y II), concediendo un plazo de SIETE (/7/) DÍAS HABILES para su cumplimiento".

Quinto.- Comprobándose por los Servicios de Contratación que la empresa ha presentado la documentación requerida en plazo, entre la que se cuenta aval bancario por importe de 638,55 euros con n.º de operación contable 202100009241, de 30 de marzo de 2021.

Sexto.- Que por Intervención de Fondos Municipal se emite informe de fecha 21 de octubre de 2020 y 19 de mayo de 2021 de retención de crédito con número de relación **20200002760** y **202100000676**, respectivamente.





Secretaría General

A los anteriores ANTECENTES DE HECHO le son de aplicación las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

- I.- Conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece: "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos".
- II.- El artículo 28 de la LCSP determina en su apartado 1º "que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".
- III.- De conformidad con el apartado 1 del artículo 116 de la LCSP, relativo al expediente de contratación: iniciación y contenido: "1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".
- IV.- Siendo que el valor estimado del contrato de conformidad con el informe de valoración de los costes es de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (/74.347,72€/) para su adjudicación será el procedimiento abierto simplificado.
- V.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 903/2019 de la Alcaldía, de fecha 26 de junio de 2019.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, el Concejal Delegado de Obras eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar el Lote I del contrato del SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y LEGIONELLA EN FUENTES PÚBLICAS EN EL T.M. DE ICOD DE LOS VINOSA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO para el Ayuntamiento de Icod de los Vinos a RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. con C.I.F. núm A28767671, con una oferta económica de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (/13.664,97/), de los que OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (/893,97/) corresponden a IGIC, y las





Secretaría General

siguientes mejoras ofertadas: Realizar los servicios con un vehículo 100% eléctrico, Respuesta en menos de 4 horas y Asistencia a las posibles urgencias en días no laborables; con un plazo de duración de duración de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por otros dos.

SEGUNDO.- Adjudicar el Lote II del contrato del SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y LEGIONELLA EN FUENTES PÚBLICAS EN EL T.M. DE ICOD DE LOS VINOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO para el Ayuntamiento de Icod de los Vinos a RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. con C.I.F. núm A28767671, con una oferta económica de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (/8.736,55/), de los que QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (/571,55/) corresponden a IGIC, y las siguientes mejoras ofertadas: Realizar los servicios con un vehículo 100% eléctrico, Respuesta en menos de 4 horas y Asistencia a las posibles urgencias en días no laborables; con un plazo de duración de duración de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por otros dos.

TERCERO.- Disponer el gasto del contrato del SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y LEGIONELLA EN FUENTES PÚBLICAS EN EL T.M. DE ICOD DE LOS VINOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO para el Ayuntamiento de Icod de los Vinos ascendente a VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (22.401,52 €) de los que MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CINCUENTA Y DOS (1.465,52 €) corresponden al IGIC con cargo a las retenciones de crédito con número de relación 20200002760 y 202100000676, de fecha 21 de octubre de 2020 y 19 de mayo de 2021 respectivamente

CUARTO.- Comunicar que los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la adjudicataria para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento la formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos y licitadores por medios electrónicos con indicación de los recursos que procedan, así como a la Intervención de Fondos y simultáneamente se proceda a su publicación en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos alojado en la plataforma de contratación del estado. »

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

<u>Votan a favor:</u> D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.





Secretaría General

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el Lote I del contrato del SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y LEGIONELLA EN FUENTES PÚBLICAS EN EL T.M. DE ICOD DE LOS VINOSA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO para el Ayuntamiento de Icod de los Vinos a RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. con C.I.F. núm A28767671, con una oferta económica de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (/13.664,97/), de los que OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (/893,97/) corresponden a IGIC, y las siguientes mejoras ofertadas: Realizar los servicios con un vehículo 100% eléctrico, Respuesta en menos de 4 horas y Asistencia a las posibles urgencias en días no laborables; con un plazo de duración de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por otros dos.

SEGUNDO. Adjudicar el Lote II del contrato del SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y LEGIONELLA EN FUENTES PÚBLICAS EN EL T.M. DE ICOD DE LOS VINOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO para el Ayuntamiento de Icod de los Vinos a RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A. con C.I.F. núm A28767671, con una oferta económica de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (/8.736,55/), de los que QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (/571,55/) corresponden a IGIC, y las siguientes mejoras ofertadas: Realizar los servicios con un vehículo 100% eléctrico, Respuesta en menos de 4 horas y Asistencia a las posibles urgencias en días no laborables; con un plazo deduración de duración de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por otros dos.

TERCERO. Disponer el gasto del contrato del SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y LEGIONELLA EN FUENTES PÚBLICAS EN EL T.M. DE ICOD DE LOS VINOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO para el Ayuntamiento de Icod de los Vinos ascendente a VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (22.401,52 €) de los que MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CINCUENTA Y DOS (1.465,52 €) corresponden al IGIC con cargo a las retenciones de crédito con número de relación 202000002760 y 202100000676, de fecha 21 de octubre de 2020 y 19 de mayo de 2021 respectivamente.

CUARTO. Comunicar que los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la adjudicataria para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento la formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.





Secretaría General

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a los candidatos y licitadores por medios electrónicos con indicación de los recursos que procedan, así como a la Intervención de Fondos y simultáneamente se proceda a su publicación en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos alojado en la plataforma de contratación del estado.





Secretaría General

PUNTO QUINTO. Exp. 4538/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, RELATIVO EN APROBAR EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA "REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS EN CAMINO LA PUNTA" ICOD DE LOS VINOS.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« En relación con el expediente incoado de contratación de las obras contenidas en la Memoria Técnica "Repavimentación y mejoras en Camino La Punta" de este término municipal a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

Consta informe jurídico de carácter FAVORABLE de fecha 4 de junio de 2021 de acuerdo a los siguientes:

Primero.- En fecha 29 de marzo de 2021 la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, acuerda:

"PRIMERO. Adjudicar el contrato de las de las obras contenidas en la memoria técnica "Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta" de este Término Municipal a la empresa TEN ASFALTOS S.L., con NIF: A38239000 con una oferta económica de CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (102.663,67 euros), de los que SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (6.716,31 euros) corresponden al IGIC y con el compromiso de ejecución de la mejora recogida en la cláusula 11.1.a del pliego de cláusulas administrativas. SEGUNDO. Disponer el gasto del contrato de las obras contenidas en la memoria técnica "Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta" de este Término Municipal ascendente a CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (102.663,67 euros) con cargo a la partida 15320.61101. Mejora caminos y vías públicas Carret.caminos y V. (Proyecto: 2020I999001 - Inversiones 2020. FCFM 2020). TERCERO. Aprobar el gasto de ONCE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (/10.414,50 €/) con previsión de que se produzca alteraciones en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto y de la ejecución de nuevas partidas de conformidad con el artículo 242.4 en relación con el artículo 47.2, segundo párrafo de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

CUARTO. Comunicar que los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la adjudicataria para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento la formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a los candidatos y licitadores por medios electrónicos con indicación de los recursos que procedan, así como a la Intervención de Fondos y simultáneamente se proceda a su publicación en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos alojado en la plataforma de contratación del estado."





Secretaría General

La adjudicación se publica en la Plataforma de Contratación en fecha 5 de abril de 2021.

Segundo.- En fecha 14 de abril de 2021 se produce la formalización del contrato mediante la aceptación de la adjudicación por la empresa adjudicataria, que se publica en la Plataforma de Contratación el día 14 de abril de 2021.

Tercero.- Se presenta Plan de Gestión de Residuos de fecha 16 de abril de 2021 por la empresa adjudicataria

Cuarto.- En fecha 16 de abril de 2021 se firma acta por el Técnico Municipal según la cual:

"(...)Considerando que, con lo dispuesto, el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición a que se refiere este Informe, reúne las condiciones técnicas mínimas requeridas por el R.D. 105/2008, y procede su APROBACIÓN"

Quinto.- Según la cláusula 26.2 PCAP, "El adjudicatario del contrato deberá presentar en el mismo plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato, un plan de gestión de residuos de construcción y demolición, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y 14 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. La presentación del Plan no se exigirá en este momento si ya se hubiera aportado en el procedimiento de licitación, como criterio de adjudicación del contrato.

Dicho Plan, una vez informado por la Dirección Facultativa y aprobado por el órgano competente, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra. El incumplimiento del mencionado plazo de presentación supondrá una penalidad diaria de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, que será descontada, en su caso, en la primera certificación."

Sexto.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, es el Concejal Delegado de Obras según Decreto de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2019.

Por lo expuesto, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, el Sr. Concejal Delegado, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de las obras contenidas en la Memoria Técnica "Repavimentación y mejoras en Camino La Punta" Icod de los Vinos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a TEN-ASFALTO, S.A. »

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:





Secretaría General

<u>Votan a favor:</u> D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

<u>Votan en contra:</u> Ninguno. <u>Se abstienen:</u> Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de las obras contenidas en la Memoria Técnica "Repavimentación y mejoras en Camino La Punta" Icod de los Vinos.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a TEN-ASFALTO, S.A.





Secretaría General

PUNTO SEXTO. Exp. 2349/2021.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, RELATIVO EN APROBAR EL PROYECTO "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA "EMETERIO GUTIÉRREZ ARLBELO" PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CASA DE LA JUVENTUD", ABRIL 2019.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« En relación al expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA "EMETERIO GUTIÉRREZ ARLBELO" PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CASA DE LA JUVENTUD" (abril 2019) redactado por D.

Roque Damián Hernández Afonso, Arquitecto.

Consta informe jurídico de carácter favorable de fecha 9 de junio de 2021 de acuerdo a lossiguientes,

PRIMERO.- Que consta en el expediente informe del Arquitecto Municipal de fecha 21de mayo de 2019, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El técnico que suscribe, en relación al proyecto "REFORMA Y AMPLIACIÓN DELA CASA "EMETERIO GUTIÉRREZ ARLBELO" PARA LA PUESTA EN MARCHA DE

LA CASA DE LA JUVENTUD" redactado por D. Roque Damián Hernández Afonso, Arquitecto, en virtud del contrato adjudicado, presentado con registro nº2019005384 de 10 de abril de 2019, en formato digital (6 copias), que ha sido modificado conforme al informe desfavorable del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico, Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de fecha 11 de febrero de 2019 (exp. 2942), y una vez obtenido el informe Apto del responsable del contrato, informa lo siguiente:

El proyecto de referencia incluye el proyecto "REFORMA DE CASA EMETERIO GUTIÉRREZ ALBELO. INSTALACIONES INDUSTRIALES" suscrito por D. Ricardo Mesa Cruz y Dña. Nuria Regalado Rodríguez, (ENERGIQ INGENIERÍA S.L.P.) Ingenieros Técnicos Industriales, y el proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones "CABLEADO ESTRUCTURADO, CCTV, RTV, TVSAT PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE INMUEBLE PARA PUESTA EN MARCHA DE "LA CASA DE LA JUVENTUD" suscrito por

Dña. María José Rodríguez Mesa, Ingeniera de Telecomunicación.

En este sentido la cláusula 3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas con respecto a la Etapa 5, determina lo siguiente:

"En relación a la Etapa 5 se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) La documentación para cumplir con la etapa 5 es la descrita en la clausula 3.2 del presente pliego puesto que se trata del documento completo para su aprobación por el





Secretaría General

órgano que proceda para la posterior adjudicación y ejecución de las obras.

- b) Se procederá a entregar una copia en papel con las características descritas en la cláusula 3.3.1. y una copia en formato digital cumpliendo con las condiciones expuestas en la clausula 3.3.2. para la emisión de informe por parte del responsable técnico del contrato.
- c) El informe del responsable técnico del contrato puede resultar en dos sentidos, Apto o No Apto, en función de si se ha procedido a cumplimentar toda la documentación necesaria para la aprobación del proyecto y se han tenido en cuenta el resultado de las etapas anteriores del procedimiento.
- d) En el caso de que el informe del responsable técnico del contrato fuera No Apto, se modificará el proyecto aportado, subsanando las deficiencias descritas en dicho informe para lo que se procederá a aportar la documentación necesaria en un plazo de 2 semanas desde su notificación.
- e) Una vez obtenido el informe Apto por parte del responsable técnico del contrato se procederá a entregar tres (3) copias en papel con las características descritas en la clausula 3.3.1. y tres (3) copias en formato digital cumpliendo con las condiciones expuestas en la clausula 3.3.2."

Es preciso hacer constar que por el adjudicatario se han ido cumpliendo las etapas previas tal y como queda constancia en el expediente con el informe realizado por el técnico que suscribe, habiéndose procedido a informar el proyecto como Apto con fecha 25 de septiembre de 2018, por lo que con registro nº17660 de 31 de octubre de 2018, se aportan las copias restantes que determinaba el Pliego de Cláusulas que rigen el contrato, esto es, tres (3) copias en papel con las características descritas en la clausula 3.3.1. y tres (3) copias en formato digital cumpliendo con las condiciones expuestas en la clausula 3.3.2.

No obstante lo anterior, ha sido modificado conforme al informe desfavorable del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico, Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de fecha 11 de febrero de 2019 (exp. 2942), de tal forma que sea otorgada la sectorial que corresponde.

El proyecto contiene en el apartado correspondiente al objeto y de propuesta, lo siguiente:

"El objeto de este documento es la redacción del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de "reforma y ampliación de la casa Emeterio Gutiérrez Albelo para puesta en marcha de la casa de la juventud", con la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos.

Actualmente el edificio está siendo utilizado. Durante décadas fue dedicada a vivienda (donde nació y vivió el poeta Emeterio Gutiérrez Albelo), y una vez pasó a propiedad municipal, a museo dedicado al mencionado poeta y maestro

El inmueble se sitúa en la calle San Francisco 19, en el conjunto histórico de Icod de los Vinos.."





Secretaría General

"La propuesta trata de llevar a cabo las conclusiones del análisis realizado, siguiendo criterios que permitan la puesta en valor de los elementos importantes y la reducción de impactos negativos, al tiempo que dotar del confort necesario y dar cumplimiento de las diferentes normativas de aplicación.

Además de aspectos constructivos que se describen a continuación, a modo general se propone la intervención fundamental demoliendo los añadidos en el fondo de parcela, manteniendo el muro de mampostería que delimitaba el patio originalmente. De esta manera, en esa última crujía, al fondo de parcela, se propone una nueva pieza en dos plantas que conforma espaciamente el volumen en torno al patio, y dedicarse a los usos de más difícil implantación en la antigua edificación (ascensor, aseos, aulas).

La recuperación del patio es clave en la intervención, como pieza de relación, de articulación espacial. Casi toda la intervención se realiza teniendo en cuenta los posibles cambios de usos futuros sin que ello altere los elementos realmente interesantes del inmueble. En este sentido, en el patio se propone ladisposición de un pavimento fácilmente desmontable, en tarima elevada con un graderío del mismo material que permita dar un uso polivalente.

Al objeto de no alterar la configuración espacial de las dos primeras crujías, en las mismas se plantean usos compatibles con los valores, dejando la recepción del centro en segunda crujía, donde se dispone la llave para el uso de las piezas polivalentes de primera crujía de planta baja.

El módulo lateral es la sala de estar, sin divisiones, recuperando la estructura de madera preexistente en el forjado. En esta sala, una imagen serigrafiada del poeta Emeterio Gutiérrez sobre los paneles del trasdosado de la pared larga, nos recuerdan su vinculación al inmueble.

En el fondo de parcela se propone un nuevo volumen, delimitado con el tapial preexistente, y recubierto hacia el patio de un revestimiento fenólico. Entendemos que esta pieza, de nueva creación, debe ofrecer un lenguaje claramente diferenciador, pero integrado en la propuesta. Es aquí donde se dispone el ascensor, aseos accesibles unisex en ambos niveles y las aulas multimedia, las que más instalaciones llevan.

En planta alta se deja la primera crujía para espacios expositivos y posible sala de reuniones anexa, al objeto de mantener su configuración espacial original, de gran valor arquitectónico. Se recupera el corredor lateral y sus ventanas originales de guillotina, así como la estructura mixta de paredes de mampostería y pies de madera para la sala anexa, que se dedica al uso de talleres de dibujo, maquetería etc.

En cubierta es necesario realizar nuevas impermeabilizaciones, proponiendo hacerlas con onduline, para ventilación del sistema. Se propone sustituir la teja existente y entablado existente por riga vieja, sin acanaladuras, y teja nueva en canales y vieja en cobijas.





Secretaría General

Al objeto de recuperar la imagen original de la edificación, se propone quitar la puerta de garaje y, una vez realizadas las catas necesarias, corroborar la ubicación original de la ventana que, entendemos, sería como la existente en el lado opuesto y oculta ahora en parte.

Estructura

En primera y segunda crujía se mantiene la estructura existente, limpiando los pares de madera y sustituyendo sólo los irrecuperables. En planta baja se realiza un refuerzo para poder disponer al público la sala de planta alta. Esterefuerzo se hace con un pórtico de perfilería metálica HEB, distinguiendo con claridad este refuerzo de la estructura original, como se ha realizado en intervenciones similares, como la casa Ossuna en La Laguna.

En la pieza anexa al patio se recupera el sistema estructural original, de paredes de carga y pares de madera en forjados, disponiendo también refuerzos puntuales en el primer forjado para poder dedicarse al uso público en el nivel superior.

En la ampliación se propone paredes de carga y forjados de hormigón armado (unidireccionales).

Humedad

Los principales problemas de humedad son por filtraciones desde la cubierta. Se dispone nueva impermeabilización, aislante térmico, y colocación de teja curva nueva en canales y vieja en cobijas.

La cubierta plana, se propone invertida, acabada en grava basáltica.

<u>Instalaciones:</u>

Como se sabe, la puesta en obra de instalaciones de baja tensión conlleva decenas de metros de tubo corrugado que, en el caso que nos ocupa, con escasos falsos techos por el interés constructivo de los forjados existentes, obligaría a ranurar paredes portantes.

Por ello proponemos la disposición de trasdosados de tabiquería seca, acabados en placas de yeso laminado en algunas salas, sin llegar a techo para dar una lectura coherente entre lo nuevo y lo viejo. Estos trasdosados permiten disponer una iluminación e instalaciones para puestos de trabajosin compromiso para las paredes portantes.

Las extracciones de baños en cubierta se resuelven con terminación en acero corten, como hemos realizado en otras edificiaciones en el conjunto histórico, con diseño sencillo, huyendo de mimetizaciones de chimeneas tradicionales.

En el proyecto de ingeniería se recoge la canalización de cableado existente en fachada.





Secretaría General

Pavimentos:

Se propone sustituir los pavimentos cerámicos y granito artificial, disponiendo piedra natural basáltica en las zona comunes de planta baja, microcemento contínuo en las dependencias que se amplían en planta baja y alta. Se mantienen los pavimentos de madera existentes y se recupera en la crujía anexa al patio.

Paramentos:

Exteriormente se propone el picado de las zonas con enfoscado deteriorado, realizando en las mismas repellado y enfoscado con morteros especiales de cal para rehabilitaciones, y dando un acabado fino a la totalidad de los paramentos, al objeto de dar una imagen contínua y eliminar las irregularidades realizadas con la escuela taller.

Carpintería:

En general el criterio a adoptar ahora en la propuesta es, analizando pieza por pieza, sustituir en aquellas antiguas, originales, los elementos deteriorados. La nueva carpintería se propone en riga vieja, en paños lisos, sin cojinetes.

Accesibilidad:

Con la propuesta se dota de accesibilidad a la edificación, justificándose detenidamente en el anexo correspondiente. Para ello se realiza un rebaje en el suelo de la primera crujía recuperando el nivel existente en la segunda que, como mencionamos anteriormente, ahora existe rampa inversa, descendiente, desde el acceso hasta el patio."

Los datos generales del proyecto son:

"

CUADRO DE SUPERFICIES:

ESTADO ACTUAL

NIVEL	SUPE RFICI E ÚTIL (m2)	SUPERFICIE CONSTRUID A (m2)	PATIO S
Planta baja	161,58	236,82	51,38
Planta alta	133,21	181,35	
TOTAL	294,79	417,32	51,38





Secretaría General

PROPUESTA

NIVEL	SUPE RFICI E ÚTIL (m2)	SUPERFICIE CONSTRUID A (m2)	PATIO S
Planta baja	179,86	238,46	48,27
Planta alta	175,66	237,03	
TOTAL	359,52	475,49	48,27

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo previsto para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto básico y de ejecución es de **DOCE MESES.**"

Por otro lado, tal y como se ha mencionado con anterioridad, con fecha 11 de febrero de 2019 se emita informe desfavorable del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico, Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico (exp. 2942), que determina lo siguiente:

"Consideraciones

En primer lugar se hace necesario establecer el estado de conservación que presenta el inmueble actualmente. En este sentido, el apartado de Análisis deldocumento técnico presentado concluye:

- "Las dos primeras crujías de la edificación son las de mayor valor arquitectónico y son las que se encuentran en mejor estado, siendo en principio necesario sólo labores de limpieza y recuperación de pares. Entendemos necesario realizar recuperación de los píes derechos en la fachada al patio como elementos independientes sin tabiquería.
- En el volumen anexo al patio se propone recuperar la estructura original de paredes de mampostería y forjado de pares de madera y entablado en planta baja; la mampostería y montantes de madera en planta alta con cubierta inclinada, excepto en el corredor, con cubierta plana según edificación original.
- Tras un predimensionado realizado para el uso público de la edificación





Secretaría General

es necesario realizar un refuerzo con pórtico metálico sencillo en planta baja deprimera crujía y en el volumen anexo al patio, también en planta baja.

- El volumen al fondo de parcela se encuentra en muy mal estado, siendo además un
 - añadido realizado en hormigón armado, proponiendo su demolición
- Además de lo reseñado, no se aprecian problemas estructurales. Sí labores necesarias de restauración de enfoscados en zonas con patologías de posibleshumedades para evitar afección a la estructura."

"Respecto a la evolución histórica del inmueble cabe destacar que, consultada la fototeca de Grafcan, se observa que el módulo existente en la parte trasera de la parcela ya existía en el año 1961, si bien queda demostrado por su sistema constructivo, tal y como se describe en el documento técnico aportado, que es un añadido a la edificación original. Igualmente confirmado por el Informe Histórico.

Respecto a las cubiertas del edificio original se observa que en el año 1990 se llevó a cabo intervención de reforma en el mismo modificándose las cubiertas de la primera crujía: originalmente una sola cubierta a cuatro aguas y actualmente dos cubiertas independientes a cuatro aguas. Igualmente se observa que en la cubierta del cuerpo lateral existía "casetón" o tronera:

En base a esta información previa se analiza la propuesta de intervención efectuada en el proyecto de ejecución presentado, efectuándose las siguientes observaciones:

- La propuesta de recuperación de los huecos de fachada originales, eliminando la puerta de garaje y recuperando la cota original del pavimento en primera crujía, se entiende adecuado y necesario puesta en valor del inmueble tradicional.
- Se consideran adecuadas las intervenciones destinadas a la rehabilitación de los pavimentos y carpinterías de madera originales, así como la eliminación de añadidos en las anteriores reformas, al igual que los nuevos pavimentos propuestos.
- Respecto a la intervención planteada en cubierta, en términos generales se considera favorable, especialmente la recuperación de la teja antigua a modode cobija, lo que favorece la recuperación de la imagen original del inmueble. No obstante, llama la atención que ni en el informe histórico ni enel documento técnico se haga mención a la configuración original de la cubierta en la primera crujía (una sola cubierta a 4 aguas) ni que se plantee su recuperación. El hecho de que los artesonados en las dos estancias de la planta alta en primera crujía sean independientes entre sí no implica que existiera una sola cubierta continua para ambas, tal como se aprecia en la foto aérea del año 1961.

En consecuencia se considera necesario que se analice históricamente y estructuralmente la posibilidad de retornar al estado original de la misma. Igualmente sería conveniente que se estudiaran, mediante catas, los restos





Secretaría General

constructivos que pudieran quedar del casetón o tronera que se existía en cubierta del cuerpo lateral, con el fin de determinar su función original y la posibilidad de recuperarlo.

- Respecto a la propuesta de reforma del patio, adaptándolo al nuevo uso, se entiende que en términos generales es adecuada si bien la propuesta desustituir el tabique de cierre lateral de la escalera principal hacia el patio porcerramiento de vidrio no se considera justificado, puesto que si bien es cierto que originalmente pudo no haber existido dicho tabique esto no significa que no tenga cierto valor histórico, por lo que sería conveniente realizar catas en el mismo con el fin de determinar su composición constructiva y poder determinar la conveniencia de su eliminación como añadido o su conservación.

En todo caso, eliminar el cerramiento de fábrica existente por entenderlo un añadido para sustituirlo por otro cerramiento de distinto material - añadido más moderno - no favorece la recuperación de la imagen original, siendo quizá mejor opción conservar la imagen actual.

Respecto al nuevo volumen proyectado en la parte trasera de la parcela, se entiende adecuado en tanto en cuanto sustituye un cuerpo preexistente cuyo impacto sobre el patio es mayor que el propuesto, no obstante el nuevocuerpo se proyecta con una solución de cubierta a dos aguas que supone un aumento de altura y volumetría, entendiéndose desde esta unidad que lanueva edificación debería ser más contenida en su volumen y presentar un diseño más sencillo, siendo más adecuada la solución de rematarlo mediante cubierta plana y rebajar su altura.

Conclusión

En consecuencia, desde el ámbito de patrimonio histórico, sin perjuicio del resto de normativa sectorial y urbanística que sea de aplicación y salvo mejor criterio técnico fundado en derecho, se informa desfavorablemente el proyecto aportado, debiéndose adaptar y justificar las observaciones efectuadas en el apartado anterior.

Lo que se informa a los efectos oportunos, desde el punto de vista de los criterios técnicos vinculados a la protección del patrimonio histórico y sin perjuicio del resto de normativa sectorial y urbanística que sea de aplicación y de que se efectúe el correspondiente análisis jurídico, en su caso."

En base al anterior informe, el redactor mantuvo reunión de coordinación con técnicos del Área de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular, por lo que se incluyen ahora en este proyecto las modificaciones correspondientes que, básicamente, consisten en:

1. "Cubierta a cuatro aguas original en primera crujía: Se propone, una vez realizado el desmontaje de los elementos constructivos de cubierta, analizar in situ la posibilidad de disponer cubierta exterior a cuatro aguas, según imagen original. Se dibuja ahora así en proyecto.





Secretaría General

2. Casetón o tronera:

Como comentamos en la reunión de coordinación, aparentemente no existen restos de esa antigua tronera que aparece en fotografía aérea. No obstante, se verificará al desmontar la cubierta. Entendemos que se realizó con el objetivo de dar iluminación y ventilación a esa pieza que, ahora, sí dispone de ventilación e iluminación adecuada.

3. Tabique de cierre lateral en patio:

Según cata realizada dicho cerramiento fue construido en bloques de "tosca". Tras la reunión de coordinación con técnicos del Área de Patrimonio se trató de justificar nuevamente la solución adoptada en proyecto, pero finalmente se nos solicita mantener la configuración actual de cerramiento opaco. Se plantea así ahora en proyecto. Se propone restaurar la pared existente dejando a la vista los pies derechos de madera (estructura portante).

4. Cubierta del nuevo volumen:

Se sustituye el acabado inclinado de la cubierta de este volumen por cubierta plana invertida, acabada en grava, con lo que disminuye la altura total. La altura de segunda planta está supeditada a la huida mínima de 2.80m y espacio necesario para paso de instalaciones en resto de dependencias."

CONSIDERACIONES:

Según el Plan General de Ordenación de Icod de los Vinos, aprobado parcialmente por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 10 de noviembre de 2006, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 85 de fecha 6 de mayo de 2009, y cuya normativa ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife en el Anexo al nº 91 de fecha 15 de mayo de 2009, el cual entró en vigor el día 3 de junio, la parcela en la que se incluye la edificación sita en la Calle San Francisco nº19 conocida como "Casa Emeterio Gutiérrez Albelo", está clasificada, categorizada y calificada como SUELO URBANO CONSOLIDADO COMÚN DE EDIFICIO DESTINADO A EQUIPAMIENTO (EQ+CAT).





Secretaría General



Según el apartado OP 3-5 Zonas y subzonas de Ordenación Homogénea, del Plan General de Ordenación vigente, el uso principal de equipamiento se proyecta en el PGO como equipamiento genérico pudiendo destinarse a usos educativos, culturales, sanitarios, asistenciales, deportivos, de esparcimiento, de la administración pública, de defensa, seguridady mantenimiento u otros correspondiendo al concepto de Equipamiento definido en el punto 2.5. del Anexo relativo a los conceptos fundamentales del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Asimismo, el apartado OP 3-6 del PGO determina como usos secundarios permitidos, cuando el uso principal es el dotacional, otros dotacionales, puestos de ventas y locales comerciales pequeños, bares, cafeterías y pequeños restaurantes

Además, según el Decreto 142/2004, de 5 de octubre, publicado en el B.O.C. nº 205, de 22 de octubre de 2004, la edificación se encuentra dentro del perímetro que delimita el ConjuntoHistórico de Icod de los Vinos, por lo que según lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, hasta la aprobación definitiva del plan especial de protección, las obras en edificios y espacios libres incluidos en dicho ámbito precisan autorización previa del Cabildo Insular

Por otro lado, y en virtud de lo contemplado en el apartado OE 1-6 del Plan General de Ordenación, en cuanto a la determinaciones de ordenación urbanística del planeamiento general anterior que se declaran subsistentes, hasta la aprobación del catálogo previsto en la norma OP 1-3, se mantiene la vigencia del Catálogo de protección de las Normas Subsidiarias, y consultado dicho catálogo, la edificación de referencia ESTÁ CATALOGADA con el nº78, del que se adjunta la ficha correspondiente.





Secretaría General



Según lo provisto en el proyecto redactado se da el supuesto que se recoge en el art.12.2 del Decreto 174/1994 de 29 de Julio sobre control de vertidos para protección del dominio Público Hidráulico, por lo que no será necesaria la autorización del Consejo Insular de Aguas puesto que el volumen anual de vertido es de 4,5 m³/año, inferior a los 250 m³/año.

En relación con las determinaciones de la normativa de Contratos del Sector Público, se expone lo siguiente:

1.- El **Proyecto** está compuesto por los cuatro documentos siguientes: **Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto**, los cuales son adecuados para definir la obra, conteniendo las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la





Secretaría General

normativa técnica que resulta de aplicación, de acuerdo con el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017).

- 2.- Se trata de Obras de reforma conforme al artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017).
- 3.- La **Memoria**, en general, entre otros aspectos, describe el objeto de las obras, los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta, de acuerdo con el artículo 233.1.a de la Ley 9/2017.
- 4.- Conforme al artículo 233.1.b de la Ley 9/2017, el Proyecto contiene los **Planos** de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como losque delimitan la ocupación de terrenos y servicios afectados por su ejecución.
- 5.- El Proyecto, contiene el correspondiente **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares** donde se describen las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y **el control de calidad** de los materiales empleados y del proceso de ejecución, de acuerdo con el artículo
- 233.1.c la Ley 9/2017.
- 6.- En cuanto al **Presupuesto**, se recogen las mediciones del Proyecto, los precios unitarios y descompuestos. Los precios incorporados son los normales del mercado. La obra tiene un **Presupuesto Base de Licitación total de 773.062,46** €, incluidos el 13% de gastos generales, el 6% de beneficio industrial, y el correspondiente 6,5% de IGIC. Artículo 233.1.d dela Ley 9/2017.
- 7.- En lo referente al **Programa de desarrollo de los trabajos** especificado en el artículo 223.1.d de la Ley 9/2017, el proyecto incluye un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión del tiempo y coste, por el que el plazo se establece en 12 meses.
- 8.- El proyecto incluye las referencias en que se fundamentará el **replanteo de la obra**, conforme al artículo 233.1.f de la Ley 9/2017.
- 9.- Respecto al **Estudio de Seguridad y Salud** establecido por R.D. 1627/1997, de 24 de octubre y de acuerdo con el artículo 233.1.g de la Ley 9/2017, el Proyecto incluye el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud.
- 10.- Según lo establecido en el artículo 233.3 de la Ley 9/2017, salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que ésta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato, optando en este caso, ante la imposibilidad de introducir maquinaria para la elaboración del estudio geotécnico sin daña el edificio existente, en este caso se opta por una solución alternativa en cuanto a la manera de obtener la información geotécnica necesaria.
- 11.- En cuanto a la **Evaluación de Impacto Ecológico** según lo estipulado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el presente proyecto no está en el ámbito de aplicación de evaluación de impacto ambiental, conforme al ámbito de aplicación contenido en el artículo 7 siguiente, y al no tratarse de ninguno de los proyectos comprendidos en el Anexo I y Anexo II de la Ley, ni estar dentro de un Área de Sensibilidad Ecológica, ni afectar a ningún Espacio Natural Protegido.
- 13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 236 de la Ley 9/2017 en cuanto al **Replanteo del Proyecto**, aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente





Secretaría General

de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, lo que se deberá tener en consideración, si bien se puede determinar que el proyecto es acorde con la realidad geométrica y que existe disponibilidad de los terrenos afectados al realizarse en su totalidad en terrenos propios de la instalación deportiva.

14.- En el proyecto se incluye el Anexo 5.- Cumplimiento Ley 9/2017 de Contratos con el Sector Público en el que se justifica la imposibilidad de división en lotes (Art. 99), se incluye el Código CPV (Art. 77), y el calculo de valor estimado teniendo en cuenta la posibilidad de que se produzcan modificaciones o imprevistos en la obra según lo especificado en el artículo 101, que asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (#46.126,98€#) de ejecución material, y CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE

CÉNTIMOS (#58.459,03€#), incluidos el 13% de gastos generales, el 6% de beneficio industrial, y el correspondiente 6,5% de IGIC.

OBSERVACIONES:

Una vez estudiado el proyecto presentado, incluido los proyectos parciales de instalaciones descritos en este informe, se puede determinar que es acorde al objeto del contrato y conforme a lo acordado en las Etapas establecidas en los pliegos que rigen la adjudicación. Además contiene todos los documentos necesarios para la correcta ejecución de las obras, y que ha sido modificado conforme a las exigencias del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico, Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico (exp. 2942).

Asimismo el proyecto describe el presupuesto de ejecución material que asciende a SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (#609.983,40€#), resultando, una vez aplicado el 13% de Gastos Generales, 6% de Beneficio Industrial y el correspondiente 6,5% de IGIC, un presupuesto base de licitación de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (#773.062,46€#).

CONCLUSIÓN:

En base a lo expuesto anteriormente, con respecto a lo previsto en los pliegos de prescripciones técnicas, el proyecto "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA "EMETERIO GUTIÉRREZ ARLBELO" PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CASA

DE LA JUVENTUD", ABRIL 2019, cumple con las determinaciones del contrato, éste contienetoda la documentación exigida por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la normativa urbanística permite la ejecución de las obras contenidas, si bien es necesaria la autorización del Área de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife, así como su traslado al Área de Juventud del propio Cabildo Insular, a los efectos del cumplimientodel convenio suscrito con fecha 27 de diciembre de 2016.

Es todo lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal entender y saber sometiéndolo a cualquier otro mejor fundado.





Secretaría General

Todo ello sin perjuicio de otro informe exigible de conformidad con lo establecido en el ROF, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre."

SEGUNDO.-Consta que con fecha 23 de octubre de 2019, el Sr. Consejero Insular del Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo dicta Resolución por la que se "Autorizar, en materia de patrimonio histórico y sin perjuicio del resto de la normativa sectorial y urbanística aplicable, las obras contenidas en el Proyecto Modificado Básico y de Ejecución de "Reforma y Ampliación de la Casa Emeterio Gutiérrez Albelo, para la puesta en marcha de la Casa de la Juventud", en calle San Francisco, 19, en el término municipal de Icodde los Vinos, promovido por el citado Ayuntamiento y el Cabildo Insular de Tenerife, condicionadas a la previa realización de una cata en el muro de la fachada en la que se pretende eliminar la puerta de garaje con el fin de determinar la ubicación original del hueco de la ventana que se pretende recuperar, cuyos resultados debe comunicar al Servicio de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras."

A los anteriores ANTECEDENTES DE HECHO le son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El artículo 331.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, relativo a actuaciones amparadas por otro título habilitante, determina: "Estará exceptuado de licencia urbanística la ejecución de proyectos y actuaciones que seguidamente se relacionan, siempre que se cumplan los requisitos del apartado 2: a) Las actuaciones comprendidas en proyectos de urbanización, de obra pública o cualquier otro de contenido equivalente, amparadas por el acuerdo municipal que las autorice o apruebe".

II.- El órgano de competente para la aprobación del proyecto que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019.

Por lo expuesto, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, el Sr. Concejal Delegado eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA "EMETERIO GUTIÉRREZ ARLBELO" PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CASA DE LA JUVENTUD", ABRIL 2019, redactado por el Arquitecto Roque Damián HernándezAfonso

SEGUNDO.- Solicitar al redactor del proyecto, Roque Damián Hernández Afonso, determine las condiciones, características y medios necesarios para dar cumplimiento a la condición a la que se sujeta la Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo de fecha 23 de octubre de 2019, consistente en la previa realización de una cata en el muro de la fachada en la que se pretende eliminar la puerta de garajecon el fin de determinar la ubicación original del hueco de la ventana que se pretende recuperar, asícomo el momento oportuno para proceder a la ejecución de la misma. »





Secretaría General

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

<u>Votan a favor:</u> D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

<u>Votan en contra:</u> Ninguno. Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA "EMETERIO GUTIÉRREZ ARLBELO" PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CASA DE LA JUVENTUD", ABRIL 2019, redactado por el Arquitecto Roque Damián Hernández Afonso

SEGUNDO. Solicitar al redactor del proyecto, Roque Damián Hernández Afonso, determine las condiciones, características y medios necesarios para dar cumplimiento a la condición a la que se sujeta la Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico y Turismo de fecha 23 de octubre de 2019, consistente en la previa realización de una cata en el muro de la fachada en la que se pretende eliminar la puerta de garaje con el fin de determinar la ubicación original del hueco de la ventana que se pretende recuperar, así como el momento oportuno para proceder a la ejecución de la misma.





Secretaría General

PUNTO SÉPTIMO. Exp. 2607/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD, RELATIVO EN APROBAR EL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA "MEJORAS EN EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL" DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL".

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« En relación con el expediente incoado de contratación de las obras contenidas en la memoria técnica "Mejoras en eficiencia energética en las instalaciones de la piscina municipal" de este Término Municipal a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

Consta informe jurídico de carácter FAVORABLE de fecha 7 de junio de 2021 de acuerdo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- En fecha 5 de marzo de 2021 la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, acuerda:

"PRIMERO. Adjudicar el contrato de las de las obras contenidas en la memoria técnica "Mejoras en eficiencia energética en las instalaciones de la piscina municipal" de este Término Municipal a la empresa INTEDESER GLOBAL S.L., con NIF: B76675735 con una oferta económica de SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (70.566,50 euros), de los que CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.616,50 euros) corresponden al IGIC y con el compromiso de ejecución de las siguientes mejoras recogidas en el pliego de cláusulas administrativas: Mejora del aislamiento térmico en la zona de recepción y Realizar el trasporte del personal que trabajará en la obra por medio de un vehículo 100% eléctrico.

SEGUNDO. Disponer el gasto del contrato de las obras contenidas en la memoria técnica "Mejoras en eficiencia energética en las instalaciones de la piscina municipal" de este Término Municipal ascendente a SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (70.566,50 euros) con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: - 34000.63200. Edificios y otras construcciones.Deportes. (Mejora de eficiencia energética de las instalaciones de la piscina Municipal.Aportación Municipal): 24.698,28 €. - 34000.63200. Edificios y otras construcciones.Deportes. (Mejora de eficiencia energética de las instalaciones de la piscina Municipal.Subvención del Cabildo): 45.868,22 €. TERCERO. Comunicar que los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a

la adjudicataria para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento la formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas.

CUARTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los candidatos y licitadores por medios electrónicos con indicación de los recursos que procedan, así como a la Intervención de Fondos y simultáneamente se proceda a su publicación en el perfil de contratante del Excmo.





Secretaría General

Ayuntamiento de Icod de los Vinos alojado en la plataforma de contratación del estado."

La adjudicación se publica en la Plataforma de Contratación en fecha 10 de marzo de 2021.

Segundo.- En fecha 12 de abril de 2021 se produce la formalización del contrato que se publica en la Plataforma de Contratación el día 13 de abril de 2021.

Tercero.- Consta que con fecha 12 de mayo de 2021 se formaliza acta de aprobación del Plan de Gestión de Residuos, del siguiente tenor:

"En cumplimiento de lo estipulado en el Art. 5.1 del R.D 105/2008, de 1 de febrero, (1) por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y/o demolición:

Por el presente documento se hace constar la APROBACIÓN del PLAN DE GESTION DERESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O DEMOLICIÓN."

A los anteriores ANTECEDENTES DE HECHO le son de aplicación las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Según la cláusula 26.2 PCAP, "El adjudicatario del contrato deberá presentar en el mismo plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato, un plan de gestión de residuos de construcción y demolición, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y 14 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. La presentación del Plan no se exigirá en este momento si ya se hubiera aportado en el procedimiento de licitación, como criterio de adjudicación del contrato.

Dicho Plan, una vez informado por la Dirección Facultativa y aprobado por el órgano competente, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra. El incumplimiento del mencionado plazo de presentación supondrá una penalidad diaria de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, que será descontada, en su caso, en la primera certificación."

II.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, es la Junta de Gobierno Local según Decreto de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2019.

Por lo expuesto, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, el Sr. Concejal Delegado, eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de las obras contenidas en la memoria técnica "Mejoras en eficiencia energética en las instalaciones de la piscina municipal" de este Término Municipal".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a INTEDESER GLOBAL S.L.. »

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

<u>Votan a favor:</u> D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.





Secretaría General

<u>Votan en contra:</u> Ninguno. Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de las obras contenidas en la memoria técnica "Mejoras en eficiencia energética en las instalaciones de la piscina municipal" de este Término Municipal".

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a INTEDESER GLOBAL S.L..





Secretaría General

PUNTO OCTAVO. Exp. 5659/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO EN DECLARAR JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2.020 A LA FUNDACION HOGAR SANTA RITA, CON CIF G38252573 POR CUANTÍA DE SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Visto la documentación presentada por la FUNDACION HOGAR SANTA RITA, con CIF G38252573, al objeto de la solicitud y justificación de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/12/2020 por la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), para sufragar parte de los gastos de mantenimiento ocasionados en 2020.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Servicios Socioculturales, de fecha 8 de Junio de 2021 y el del Interventor de Fondos, de fecha 9 de Junio de 2021, ambos en sentido **favorable.**

Siendo competente la Concejal Delegada del Área de Servicios Sociales, Sanidad y Participación Ciudadana, mediante Decreto n.º 864, de fecha 19 de junio de 2019, propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente Propuesta de Resolución:

PROPUESTA:

PRIMERO.- Declarar justificada la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2.020 a la FUNDACION HOGAR SANTA RITA, con CIF G38252573 por cuantía de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) y no admitir como justificantes los siguientes documentos:

FECHA FACTUR A	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	FORMA DE PAGO
14/04/2020	FV220/5372	Cavas Catalanas, S.L. CIF B35011675 Suministro carro de acero inoxidable equipado con prensa. MATERIAL INVENTARIABLE NO SUBVENCIONABLE	286,76	04-08-2020 Caixabank
14/04/2020	FV220/5376	Cavas Catalanas, S.L. CIF B35011675 Suministro portabobinas de sobre mesa MATERIAL INVENTARIABLE NO SUBVENCIONABLE	29,85	04-08-2020 Caixabank
		Total justificantes NO admitidos	316,61	





Secretaría General

SEGUNDO.- Abonar la cantidad objeto de subvención concedida a la FUNDACION HOGAR SANTA RITA, con CIF G38252573 por cuantía de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la citada Asociación D. Roque Silva Falcón, para su conocimiento y con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos. »

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

<u>Votan a favor:</u> D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

<u>Votan en contra:</u> Ninguno. Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar justificada la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2.020 a la FUNDACION HOGAR SANTA RITA, con CIF G38252573 por cuantía de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) y no admitir como justificantes los siguientes documentos:

FECHA FACTUR A	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	FORMA DE PAGO
14/04/2020	FV220/5372	Cavas Catalanas, S.L. CIF B35011675 Suministro carro de acero inoxidable equipado con prensa. MATERIAL INVENTARIABLE NO SUBVENCIONABLE	286,76	04-08-2020 Caixabank
14/04/2020	FV220/5376	Cavas Catalanas, S.L. CIF B35011675 Suministro portabobinas de sobre mesa MATERIAL INVENTARIABLE NO SUBVENCIONABLE	29,85	04-08-2020 Caixabank
		Total justificantes NO admitidos	316,61	

SEGUNDO. Abonar la cantidad objeto de subvención concedida a la FUNDACION HOGAR SANTA RITA, con CIF G38252573 por cuantía de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €). **TERCERO**. Notificar el presente acuerdo al Presidente de la citada Asociación D. Roque Silva Falcón, para su conocimiento y con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.





Secretaría General

PUNTO NOVENO. Exp. 5626/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE FIESTAS, POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVO EN DECLARAR JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2.020 A LA AGRUPACION COMARCAL PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTOTURISMO DE ICOD DE LOS VINOS, CON CIF G38264487, POR CUANTÍA DE MIL EUROS (1.000,00 €).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Visto la documentación presentada por la AGRUPACION COMARCAL PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTOTURISMO DE ICOD DE LOS VINOS, con CIF G38264487, al objeto de la solicitud y justificación de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/12/2020 por la cantidad de MIL EUROS (1.000,00 €), para afrontar gastos del mantenimiento del sistema de gestión GPS auriga.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Servicios Socioculturales, de fecha 8 de Junio de 2021 y el del Interventor de Fondos, de fecha 9 de Junio de 2021, ambos en sentido **favorable.**

Siendo competente el Concejal Delegado del Area de de Fiestas, Policía y Seguridad Ciudadana, mediante Decreto n.º 864, de fecha 19 de junio de 2019, propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente Propuesta de Resolución:

PROPUESTA:

PRIMERO.- Declarar justificada la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2.020 a la AGRUPACION COMARCAL PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTOTURISMO DE ICOD DE LOS VINOS, con CIF G38264487, por cuantía de MIL EUROS (1.000,00 €).

SEGUNDO.- Abonar la cantidad objeto de subvención concedida a la AGRUPACION COMARCAL PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTOTURISMO DE ICOD DE LOS VINOS, con CIF G38264487, por cuantía de MIL EUROS (1.000,00 €).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la citada Asociación D. Cándido Alonso González, con D.N.I. 43364789-Z, para su conocimiento y con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

<u>Votan a favor:</u> D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.





Secretaría General

<u>Votan en contra:</u> Ninguno. <u>Se abstienen:</u> Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar justificada la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2.020 a la AGRUPACION COMARCAL PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTOTURISMO DE ICOD DE LOS VINOS, con CIF G38264487, por cuantía de MIL EUROS (1.000,00 €).

SEGUNDO. Abonar la cantidad objeto de subvención concedida a la AGRUPACION COMARCAL PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE AUTOTURISMO DE ICOD DE LOS VINOS, con CIF G38264487, por cuantía de MIL EUROS (1.000,00 €).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Presidente de la citada Asociación D. Cándido Alonso González, con D.N.I. 43364789-Z, para su conocimiento y con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, levanta la sesión siendo las 14:25 horas del día 10 de junio de 2021, de lo que, como Secretario General de esta Excma. Corporación Municipal, dejo constancia documental.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

25 de junio de 2021 15:03:47

25 de junio de 2021 15:42:10

